



Factura: 001-200-000053051



20180101009P02608

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA.

EXTRACTO



Escritura N°:		20180101009P02608					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2018, (15:29)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DURAMAS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190063917001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JULIO OLMEDO UGALDE JERVES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
DETERMINADA							



NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1551-2018-UTHA-PAS

ESTADO LA BAHIA

ESTADO LA BAHIA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**ESCRITURA NRO.  
20180101009P02608  
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR:  
DURAMAS CIA. LTDA.  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
FACTURA No. 001-200-000053051  
\*\*\*\*\* CO \*\*\*\*\*  
DI 2 COP**

*Escritura de Reforma de Estatutos*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy a los **DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, de conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente, comparece en la celebración de este instrumento público, el señor **ARQ. JULIO OLMEDO UGALDE JERVES**, titular de la cédula número (cero uno cero cero cinco ocho dos uno cuatro siete) **0100582147**; en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía **DURAMAS CÍA. LTDA.** según consta del documento que se adjunta como habilitante, compañía con número de RUC (cero uno nueve cero cero seis tres nueve uno siete cero cero uno) **0190063917001**; con domicilio en la calle Cornelio Vintimilla 2-62 y Paseo Rio Machangara



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 y número de teléfono 2862030. El compareciente declara bajo juramento  
2 que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente  
3 instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como  
4 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,  
5 además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de  
6 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en  
7 el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el  
8 documento de identidad de conocer doy fe, cuyos certificados digitales de  
9 datos de identidad procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA  
10 INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
11 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como  
12 habilitante al presente instrumento; y luego de verificar la libertad con la  
13 que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto  
14 del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los  
15 requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el  
16 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
17 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la  
18 reforma del estatuto social de la compañía "DURAMAS CÍA. LTDA.", al  
19 tenor de las siguientes cláusulas que las realizo bajo la solemnidad del  
20 juramento: **PRIMERA.- Compareciente:** Comparece a la celebración de la  
21 presente escritura el señor arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves, en su



1 calidad de Gerente y, como tal, representante legal de la compañía  
2 “DURAMAS CÍA. LTDA.”, condición que la justifica con el nombramiento  
3 que en una foja se acompaña como documento habilitante, y quien se  
4 encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta  
5 escritura por la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal  
6 de Socios de la Compañía celebrada el 08 de agosto de 2.018, según consta  
7 del acta que en copia certificada se agrega como documento habilitante.  
8 El compareciente bajo la solemnidad del juramento, sometiéndome a la  
9 consecuencias que el mismo conlleva, declaro que mi nacionalidad es  
10 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca,  
11 y capaz ante la ley para obligarse.- **SEGUNDA.-Antecedentes:** a) La  
12 compañía “TEXTILES DURAMAS CÍA. LTDA.”, es una compañía de  
13 responsabilidad limitada que se constituyó mediante escritura pública  
14 autorizada por quien fuera Notario Público Segundo de Cuenca, doctor  
15 Rubén Vintimilla el 20 de febrero de 1.979, inscrita en el Registro  
16 Mercantil del mismo cantón con el número 32, el 06 de marzo de 1.979.  
17 b) Posteriormente mediante escritura pública autorizada por quien fuera  
18 el Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla el 14 de  
19 diciembre de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el  
20 número 49 el 03 de marzo de 1.983, se aumentó el capital social a cinco  
21 millones de sucres y se reformó el estatuto social de la Compañía. c) El 17



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 de octubre de 1.995, mediante escritura pública autorizada por el que  
2 fuera Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade, inscrita  
3 en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 336 el 01 de diciembre  
4 de 1.995, se aumentó el capital social a treinta millones de sucres y se  
5 reformó el estatuto social. d) Mediante escritura pública autorizada por el  
6 que fuera Notario Cuarto de Cuenca, doctor Alfonso Andrade el 18 de  
7 noviembre de 1.997, el señor José Ugalde Jerves transfirió todas sus  
8 participaciones a favor del arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves. e)  
9 Mediante escritura pública autorizada por el que fuera Notario Cuarto de  
10 Cuenca, doctor Alfonso Andrade el 26 de noviembre de 1.997, la señora  
11 María Luisa Jerves, transfirió todas sus participaciones a favor del  
12 arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves. f) Posteriormente mediante  
13 resolución número 99-3-2-1-089, el señor Intendente de Compañías de  
14 Cuenca, ordenó la liquidación de la Compañía, resolución que fue inscrita  
15 en el Registro Mercantil, bajo el número 75 el 25 de marzo de 1.999. g)  
16 Mediante escritura autorizada por el que fuera Notario Cuarto del cantón  
17 Cuenca doctor Alfonso Andrade en fecha 09 de abril de 1.999, se realizó  
18 la escritura de reactivación y fijación de nuevo plazo de duración, reforma  
19 del objeto social y de los estatutos sociales de la Compañía, dicha escritura  
20 fue inscrita bajo el número 104 el 03 de mayo de 1.999. h) Mediante  
21 escritura que fuera autorizada por el Notario Público Octavo de Cuenca,



1 doctor Homero Moscoso el 20 de septiembre de 2.001, se procedió con el  
2 cambio de denominación, la ampliación del objeto social, el aumento de  
3 capital y la reforma de estatutos sociales, escritura que se encuentra  
4 inscrita bajo el número 693, del Registro Mercantil con fecha 21 de  
5 noviembre de 2.001. i) Mediante escritura que fuera autorizada por el  
6 Notario Octavo de Cuenca doctor Homero Moscoso el 16 de agosto de  
7 2.004, se procedió con la fusión por absorción de la compañía DURAMAS  
8 Cía. Ltda. a la compañía IMPORPISOS Cía. Ltda., el aumento de capital y la  
9 reforma del estatuto social, escritura que se encuentra inscrita bajo el  
10 número 331 del Registro Mercantil el 17 de septiembre de 2.004. j)  
11 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo de Cuenca,  
12 doctor Homero Moscoso el 14 de noviembre de 2.006, el señor Julio  
13 Olmedo Ugalde Jerves transfirió una participación de un dólar de los  
14 Estados Unidos de América a la compañía Prefabricados de Concreto Tiger  
15 Cía. Ltda.. k) Mediante escritura pública autorizada por el que fuera  
16 Notario Público Noveno de Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz el 29  
17 de diciembre de 2.008, se procedió al aumento de capital a cuatrocientos  
18 veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho dólares y se reformó el  
19 estatuto social, escritura que se encuentra inscrita bajo el número 832 del  
20 Registro Mercantil en fecha 31 de diciembre de 2.008. l) En sesión de Junta  
21 General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios de la



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 compañía DURAMAS Cía. Ltda., llevada a cabo el 08 de agosto de 2.018,  
2 por unanimidad se resolvió suprimir y eliminar el órgano de fiscalización,  
3 esto es, la figura del Comisario y la respectiva reforma del estatuto social,  
4 facultándole expresamente al señor Gerente para que otorgue la escritura  
5 pública pertinente.- **TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes  
6 expuestos, el otorgante en su calidad de Gerente y, como tal,  
7 representante legal de DURAMAS Cía. Ltda., conforme lo resuelto por la  
8 Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios de la  
9 Compañía llevada a cabo en fecha 08 de agosto de 2.018, declara: a)  
10 Eliminar y suprimir la figura del comisario, prevista en el artículo décimo  
11 séptimo del estatuto social. b) Reformado el estatuto social de la  
12 Compañía en sus artículos décimo séptimo y décimo octavo, todo en los  
13 términos constantes del texto del Acta de Junta General Extraordinaria  
14 con el carácter de Universal de Socios que se incorpora a esta escritura  
15 como parte integrante de la misma. **CUARTA.- Declaración Juramentada:**  
16 El otorgante arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves, en mi calidad de  
17 Gerente y, como tal, representante legal de la compañía "DURAMAS Cía.  
18 Ltda.", libre y voluntariamente, en honor a la verdad y bajo la solemnidad  
19 del juramento, declaro que la Compañía por mi representada, no tiene  
20 obligaciones ni contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de sus  
21 instituciones o entidades, así como tampoco obligaciones pendientes con



1 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; acto que lo realizó con  
2 fundamento en la norma contenida del art. 87 de la Ley de Seguridad Social.  
3 Social. **QUINTA.- Cuantía:** La cuantía es indeterminada. Sírvase pues,  
4 Usted señor Notario, agregar a esta minuta, las demás cláusulas de estilo  
5 necesarias para consultar la validez de acto a celebrarse, así como los  
6 documentos que se dejan indicados. Hasta aquí la minuta, agregue Usted  
7 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
8 instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por  
9 el DOCTOR OLMEDO PIEDRA ANDRADE. ABOGADO CON MATRICULA  
10 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL  
11 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,  
12 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a  
13 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos  
14 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para  
15 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos  
16 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes  
17 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el  
18 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público  
19 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura  
20 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su  
21 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que



Dr. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) – [eepalacios@hotmail.com](mailto:eepalacios@hotmail.com)

1 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que  
2 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan  
3 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,  
4 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo  
5 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9 **ARQUITECTO JULIO OLMEDO UGALDE JERVES**  
10 **DURAMAS CÍA. LTDA.**  
11 **CI.0100582147**

12

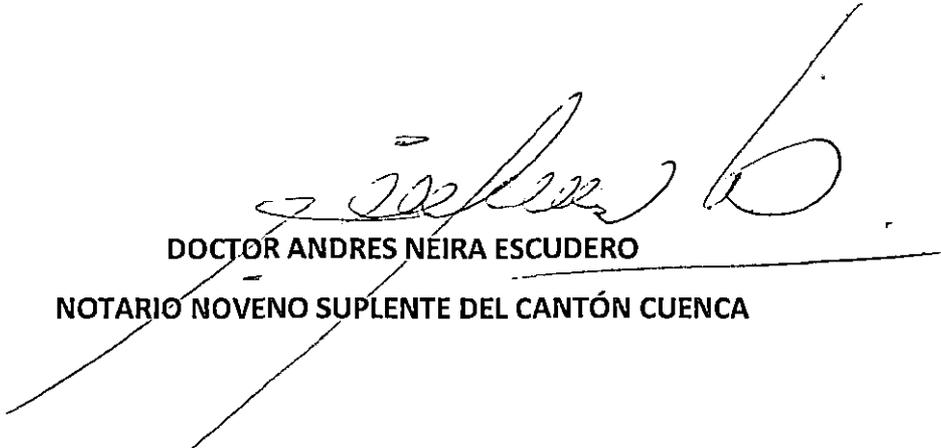
13

14

15

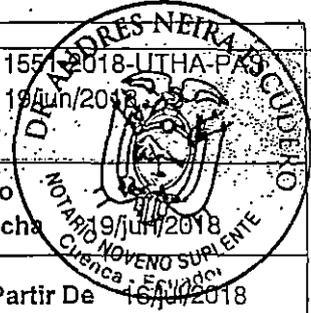
16

17

  
**DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO**

**NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1551-2018-LIHA-PAS Fecha 19/jun/2018	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2		
3 NEIRA ESCUDERO Apellidos		ANDRES EUGENIO Nombre		4 Rige A Partir De 16/jun/2018 Rige Hasta 17/ago/2018	
5 Cédula de Ident. 010264911-8		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 026-2018 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, El Dr. Luis Urgiles Contreras, Director Provincial ( e ) de Azuay procede a designar al Dr. Andrés Eugenio Neira Escudero, en su calidad de Notaria Noveno Suplente del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto del 16 de julio al 17 de agosto del 2018,					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY		
Departamento			Departamento NOTARIA NOVENA DE CUENCA		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto NOTARIO SUPLENTE		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo CUENCA		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 1551-2018 Fecha 19/jun/2018			MGS ROBERTO SANTANDER ERAZO COORDINADOR TALENTO HUMANO		
DR. LUIS URGILES CONTRERAS DIRECTOR PROVINCIAL ( E ) DE AZUAY					



ESTADO DE BAHIA

ESTADO DE BAHIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE  
UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DURAMAS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los 08 días del mes de agosto de 2.018, a las 10H00 horas en la dirección domiciliaria de esta Compañía, ubicada en la Calle Cornelio Vintimilla número 2-68 Calle Paseo Río Machángara, se reúnen los socios de la compañía DURAMAS CIA. LTDA., de conformidad con lo que manda la norma contenida del art. 238 de la Ley de Compañías en relación con la parte final del art. 10 del Estatuto Social.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Janine Marie Ugalde Burgoyne y como Secretaria Ad hoc por decisión de la Junta, la Cpa. María José Fárez Landívar.

La señora Presidente ordena que por Secretaria, se cumpla con lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías vigente, en relación con el art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones que representan, con el valor pagado de ellas y con los votos que les corresponden, resultando que se encuentran presentes los siguientes socios:

- La compañía Prefabricados de Concreto TIGER Cía. Ltda., representada por el señor Arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves, propietaria de 1 participación con el valor de un dólar, correspondiéndole el 0,01 % de votos.
- El señor Arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves, por sus propios y personales derechos, propietario de 424.477 participaciones con el valor de un dólar cada una, correspondiéndole el 99,99% de votos.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de cuatrocientos veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de Estados Unidos de América (\$ 424.478), dividido en cuatrocientos veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho participaciones, de valor de un dólar cada una de ellas. Cada una da derecho a un voto.

Los socios renuncian al derecho de que se les convoque para esta Junta, por cuanto resuelven se lleve a cabo como Junta Universal para tratar y resolver el siguiente Orden del Día que es dado a conocer por la señora Presidente.

Orden del Día:

- Eliminación y supresión de la figura de comisario prevista en el artículo décimo séptimo del estatuto social.
- Reformar el estatuto social de la Compañía.

La celebración de la presente Junta y el orden del día a tratarse son aprobados. Toma la palabra la Presidente de la Junta declarando instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente: La señora Presidenta dispone se dé lectura al primer punto del orden del día acordado: "*Eliminación y supresión de la figura de comisario prevista en el artículo décimo séptimo del estatuto social.*".- Toma la palabra el Arquitecto Julio Olmedo Ugalde Jerves, y manifiesta que la Compañía en su contrato constitutivo contempla la figura de un comisario para cumplir labores de fiscalización, no obstante, tales labores no siquiera son necesarias en virtud del tamaño de la Compañía, así como del esquema de administración con el que se cuenta, tanto más que incluso, al tratarse de una compañía de responsabilidad limitada cuyo administrador es el propio socio, resulta verdaderamente inútil el

que siga reconociéndose este órgano que en el caso en cuestión no tiene sentido alguno y por el contrario se ha convertido en una carga económica que tiene que soportar la Compañía sin que sea necesario. Se delibera al respecto y, ante tal consideración se RESUELVE: PRIMERO.- Eliminar y suprimir la figura del comisario, prevista en el artículo décimo séptimo del estatuto social.- La señora Presidenta dispone se dé lectura al segundo punto del orden del día acordado: "Reformar el estatuto social de la Compañía."- Se mociona al respecto poniendo énfasis en el hecho de que, a efecto de proceder con la supresión y eliminación de la figura de comisario contemplada para la Compañía, es imperioso reformar el estatuto social en su penúltimo artículo, esto es, el décimo séptimo. Se delibera al respecto y, ante tal consideración se RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la reforma en los siguientes términos: Suprimir y eliminar el penúltimo artículo, esto es, el décimo séptimo del estatuto social, pasando por tanto en lo posterior el último artículo, esto es, el décimo octavo, a ser en adelante el artículo décimo séptimo.- SEGUNDO.- Autorizar al señor Gerente, comparezca y suscriba cualquier tipo de documentos públicos o privados, así como realice las gestiones y demás trámites pertinentes, a efecto de instrumentar lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11H00 horas se concede un receso para la redacción del acta, dejándose constancia por Presidencia que deben formar parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

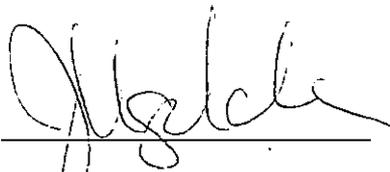
- Una copia certificada del Acta de la Junta.

Siendo las 11H30 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones. De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con la señora Presidente y Secretaria Ad hoc que certifica.



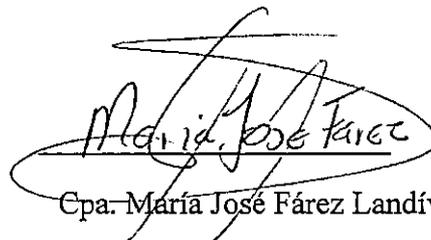
Julio Ugalde Jerves

Por sus propios derechos y como representante de  
**PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA.**



Sra. Janine Marie Ugalde Burgoyne

**PRESIDENTE**



Cpa. María José Fárez Landívar

**SECRETARIA**



Cuenca, 10 de enero de 2017

Señor Arquitecto  
Julio Olmedo Ugalde Jerves  
Ciudad

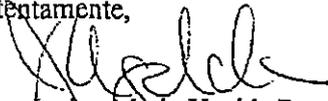
Por medio de la presente y, debidamente autorizada por la Junta, comunico a Usted, que de manera unánime en resolución de Junta General de Socios de "DURAMAS Cía. Ltda."; llevada a cabo el día lunes 09 de enero de 2017, se acordó designar a su persona como Gerente de la Compañía por el lapso de DOS años, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de "DURAMAS Cía. Ltda".

Sus deberes y obligaciones constan de la Ley y de los mentados Estatutos Sociales, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones establecidas en el art. 16 del cuerpo reglamentario en mención. La compañía "DURAMAS Cía. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el que fuera Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 20 de febrero de 1.979, aprobada mediante resolución N°. R L C-418-79 dada con fecha 01 de marzo de 1.979 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, inscritas en el Registro Mercantil de Cuenca con el número 32 el 06 de marzo de 1.979.

El presente documento, luego de su aceptación e inscripción, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo por el periodo de DOS años, debiendo continuar en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente, suscribo.

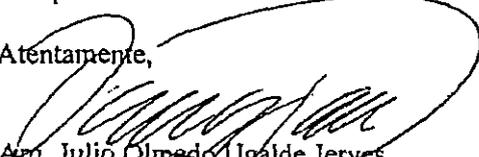
Atentamente,

  
Sra. Janine Marie Ugalde Burgoyne  
Presidente DURAMAS Cía. Ltda.

Cuenca, 10 de enero de 2017

Yo, Julio Olmedo Ugalde Jerves, por medio de la presente, comunico a Usted, mi aceptación al nombramiento que se me ha conferido por resolución de los socios de la compañía "DURAMAS Cía. Ltda.", en los términos antes indicados, prometo desempeñarlo fiel y legalmente, de acuerdo con la Ley, Estatutos y Reglamentos de la Compañía.

Atentamente,

  
Arq. Julio Olmedo Ugalde Jerves  
Ced. # 0100582147

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 503

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	81
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

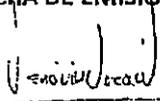
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DURAMAS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	UGALDE JERVES JULIO OLMEDO
IDENTIFICACIÓN:	0100582147
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

#### 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

  
MÁRIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO  
 EX3335V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: UGALDE C ALEJANDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JERVES MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA  
 2018-07-31  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-31

18 05 4050-09-175



003710017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

DR. ANDRÉS NEIRA ESCUDERO  
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
 CUENCA 10058914-7

CÉDULA: 10058914-7  
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: UGALDE JERVES JULIO OLMEDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY  
 CUENCA  
 SAGRARIO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1940-11-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 STEPHANIE  
 ARGERIS




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA  
 con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial de 1997, que la copia que acompaño en esta es igual al original que me fue presentado para su certificación.  
 Cuenca, a 16 AGO 2018



Dr. Andrés Neira Escudero  
 NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
 CUENCA - ECUADOR

WANG KANG

WANG KANG



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0100582147

**Nombres del ciudadano:** UGALDE JERVES JULIO OLMEDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 8 DE NOVIEMBRE DE 1940

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ARQUITECTO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ARGERIS STEPHANIE

**Fecha de Matrimonio:** 1 DE ABRIL DE 1984

**Nombres del padre:** UGALDE C ALEJANDRO

**Nombres de la madre:** JERVES MARIA LUISA

**Fecha de expedición:** 31 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 188-147-04058



188-147-04058

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



LENGUA LA BLENCO

LENGUA LA BLENCO



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0100582147  
**Nombre:** UGALDE JERVES JULIO OLMEDO

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 188-147-04063



188-147-04063



LEONARDO LA BLANCA

LEONARDO LA BLANCA

RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN  
COPIA 3<sup>er</sup> DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO  
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO  
CELEBRACION.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andres Neira Escudero".

DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA



1950 JAN 15 10 30 AM  
LIBRARY OF CONGRESS

1950 JAN 15 10 30 AM  
LIBRARY OF CONGRESS



Factura: 001-200-000053056



20180101009001162

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180101009001162



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR ANDRES NEIRA ESCUDERO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (16:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DURAMAS" CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURAMAS CIA. LTDA.	RÉPRESENTADO POR JULIO OLMEDO UGALDE JERVES	RUC	0190063917001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JULIO OLMEDO UGALDE JERVES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0100582147

OBSERVACIONES:



*[Handwritten signature]*

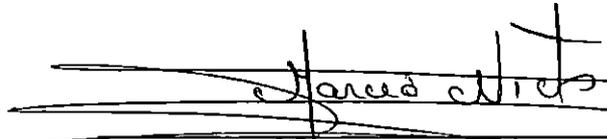
NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1651-2018-UTHA-PAS

RECEIVED  
MAY 15 1960

RECEIVED  
MAY 15 1960

**DOY FE.-** Que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION** de la Compañía denominada "**DURAMAS CÍA.LTDA**", realizada en esta Notaría Segunda de Cuenca, el **20 de febrero de 1979**; he marginado la reforma del Estatuto Social de la citada Compañía, según Escritura otorgada en la Notaría Novena Del cantón Cuenca, bajo el número 20180101009P02608, de fecha **16 de agosto del 2018** que antecede. Cuenca, **22 de agosto del 2018**. LA NOTARIA.-

  
**NOTARIA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO**  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA**



TRÁMITE NÚMERO: 13011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22986
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	554
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0100582147	UGALDE JERVES JULIO OLMEDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /16/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DURAMAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



